



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1928-2021-R-UNE

Chosica, 21 de setiembre del 2021

VISTO el Oficio N° 1122-2021-VR-ACAD, del 15 de setiembre del 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que mediante Resolución N° 3410-2016-R-UNE, del 19 de diciembre del 2016, y su modificatoria la Resolución N° 3445-2016-R-UNE, del 26 de diciembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Evaluación, Ratificación, Cambio de Régimen y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 209° del Reglamento General de la UNE establece lo siguiente: El cambio de régimen de dedicación de los docentes ordinarios de la UNE EGYV es a petición expresa del interesado. Deben renunciar a cualquier incompatibilidad. Este derecho está sujeto a la disponibilidad de plazas presupuestadas. El régimen de trabajo es de tiempo parcial, tiempo completo o dedicación exclusiva. La propuesta de cambio de régimen de los docentes ordinarios corresponde al Consejo de Facultad, con la opinión favorable del Departamento Académico;

Que la Ley N° 31349 – LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS prevé, entre otros aspectos, el ascenso y/o promoción del personal docente;

Que, así también, el artículo 5 de la Ley N° 31349, en sus numerales 1, 2 y 3, determina lo siguiente:
5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante; y, 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;

Que mediante Resolución N° 1746-2021-R-UNE, del 01 de setiembre del 2021, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1928-2021-R-UNE

Chosica, 21 de setiembre del 2021

Que con Resolución N° 1748-2021-R-UNE, del 02 de setiembre del 2021, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Primer Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

Que mediante Resolución N° 1749-2021-R-UNE, del 02 de setiembre del 2021, y sus rectificatorias, se aprueba la Directiva N° 010-2021-R-UNE - “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROMOCIÓN DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021”;

Que con Resolución N° 0865-2021-D-FATEC, del 08 de setiembre del 2021, se designa a la Comisión de Evaluación para Promoción Docente, durante el año 2021, entre otros, para los Departamentos Académicos de Diseños y Construcciones, y de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales de la Facultad de Tecnología;

Que mediante Oficio N° 279-A-2021-DATVT y AI-FATEC, del 13 de setiembre del 2021, la Directora del Departamento Académico de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales opina favorablemente en relación con el cambio de régimen de dedicación solicitado por la Dra. Maura Natalia ALFARO SAAVEDRA;

Que con Resolución N° 0946-2021-D-FATEC, del 15 de setiembre del 2021, la Facultad de Tecnología, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad, en su sesión continuada del 14 de setiembre llevada a cabo en la fecha, aprueba el puntaje obtenido por los docentes de los Departamentos Académicos de Diseños y Construcciones, y de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales, en mérito a lo remitido por la Comisión Evaluadora; y propone el cambio de régimen de dedicación y promoción a la categoría inmediata de dos (2) docentes, según corresponda, toda vez que alcanzaron los puntajes requeridos y cumplieron con los requisitos de ley;

Que, asimismo, propone, ante el Consejo Universitario, la promoción de los docentes: Dr. David Ángel LIMAS HUATUCO y Dra. Maura Natalia ALFARO SAAVEDRA, toda vez que han empatado en el puntaje aprobatorio y cumplen con los requisitos; así también, señala que solo existe una plaza en la Facultad de Tecnología y solicita se le asigne otra plaza vacante;

Que con Oficio N° 0513-2021-D-FATEC, del 15 de setiembre del 2021, el Decano de la Facultad de Tecnología envía la citada resolución y el sustento correspondiente para que se efectivice el trámite pertinente;

Que mediante Oficio N° 621-2021-UDR/ORH-UNE, del 16 de setiembre del 2021, la Jefa (e) de la Unidad de Desarrollo y Rendimiento remite al Vicerrector Académico los expedientes de los docentes de la Facultad de Tecnología para la atención respectiva;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico eleva a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Que, mediante Oficio N° 0629-2021-SG-UNE, la Secretaria General (e) de la UNE comunica al Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos que el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 16 de setiembre del 2021, aprobó el referido documento con las siguientes consideraciones: 1. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos un informe en cuanto al tiempo de permanencia en la categoría de asociado de los docentes David Ángel LIMAS HUATUCO y Maura Natalia ALFARO SAAVEDRA; y, 2. Requerir un informe acerca de las plazas docentes vacantes de la UNE, de acuerdo con el orden de prelación por antigüedad;

Que con Oficio N° 1326-2021-ORH-UNE, del 17 de setiembre del 2021, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario, cumple con remitir lo solicitado para que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
 “Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1928-2021-R-UNE

Chosica, 21 de setiembre del 2021

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el puntaje obtenido por los docentes de la Facultad de Tecnología, en mérito a lo remitido por la Comisión Evaluadora, conforme se detalla en la Resolución N° 0946-2021-D-FATEC, del 15 de setiembre del 2021, que se adjunta en tres (3) folios.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a partir del 16 de setiembre del 2021, el cambio de régimen de dedicación y promoción de los docentes nombrados de la Facultad de Tecnología, conforme a lo actuado por la Comisión Evaluadora y por el Consejo de Facultad, tal como se detalla:

CAMBIO DE RÉGIMEN Y PROMOCIÓN DOCENTE:

CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	
			DE	A
001181	Dra. Maura Natalia ALFARO SAAVEDRA	Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales	ASTC 40 HRS	PPDE 40 HRS

PROMOCIÓN DOCENTE:

CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	
			DE	A
000045	Dr. David Ángel LIMAS HUATUCO	Diseños y Construcciones	ASDE 40 HRS	PPDE 40 HRS

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la promoción docente rige para efectos de pago, a partir del ejercicio fiscal inmediato al de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectivicen las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 5°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
 Secretaria General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
 Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
Enrique Guzmán y Valle
 "Alma Máter del Magisterio Nacional"



FACULTAD DE TECNOLOGÍA
DECANATO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN N° 0946-2021-D-FATEC

La Cantuta, 15 de setiembre del 2021.

Visto, los Oficios Nros 0116-2021-DADyC y 267 y 279-A-2021-DATVtyAI-FATEC de los Directores de los Departamentos Académicos de Diseños y Construcciones y Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales, de la Facultad de Tecnología, remiten los expedientes correspondiente al cambio de régimen y promoción docente; ;

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 211 del Reglamento General de la UNE, aprobado con Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, precisa: La promoción es el reconocimiento de los méritos académicos y cumplimiento de los requisitos de ley que ostentan los docentes ordinarios, lo que les permite acceder a la categoría inmediata superior.

El plazo para el proceso de promoción del docente será de treinta días calendario, contados a partir de la petición del interesado. La promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante presupuestada y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que en el artículo 212° de la Resolución citada en el párrafo anterior, precisa (en el párrafo 2) que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica formalmente a las Facultades la disponibilidad de plazas vacantes y la previsión presupuestal para cambio de régimen y promoción de docentes, de acuerdo a lo autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Ley N°31349, - LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS prevé, entre otros aspectos, el ascenso y/o promoción del personal docente;

Que artículo 5 de la Ley N°31349, en sus numerales 1 y 2, determina lo siguiente: 5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 5.2 Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plaza disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante; y, 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;

Que con Resolución N°1746-2021-R-UNE, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Universidad de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N°31349;

Que mediante Resolución N° 1748-2021-R-UNE, se aprueba la convocatoria y cronograma del Primer Proceso y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la ley N° 31349;

Que con Resolución N°1749-2021-R-UNE, del 02 de setiembre del 2021, se aprobó la Directiva N°010-2021-R-UNE- "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROMOCIÓN DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021"; en el capítulo VII. Disposiciones Específicas precisa: 7.1.2 El Vicerrectorado Académico propone el cuadro de plazas y el cronograma del proceso de promoción docente, los mismos que se aprueban mediante resolución rectoral. En el numeral 7.1.5. La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a su vez comunicará a la Dirección General de Administración y a las Facultades acerca de estas plazas vacantes, en tanto que la DIGA, informará de estas plazas con informe favorable y previsión presupuestaria;

Que con Oficio N° 1082-2021-VR-ACAD, de fecha 03 de setiembre del 2021, el Vicerrectorado Académico, remite el cuadro de Plazas vacantes para Promoción de Personal Docente para la Facultad de Tecnología, siendo 04 plazas para docentes Principal y 17 plazas para docentes asociados;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



FACULTAD DE TECNOLOGÍA
DECANATO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU :200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN N° 0946-2021-D-FATEC

La Cantuta, 15 de setiembre del 2021.

Que mediante Resolución N° 0865-2021-D-FATEC, del 8 de setiembre del 2021, se designa la Comisión de Evaluación para Promoción Docente, durante el año 2021, para los Departamentos Académicos de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales, Electrónica y Telemática, Diseño y Construcciones, Metalmecánica y Electromotores de la Facultad de Tecnología;

Que mediante Oficio N° 279 A-2021-DATVtyAI-FATEC, de fecha 13 de setiembre del 2021, la Directora del Departamento Académico de Tecnología del Vestido, Textil y Artes Industriales, remite la opinión favorable sobre el cambio de Régimen de dedicación, solicitado por la Dra. Maura Natalia ALFARO SAAVEDRA, de Régimen Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva.

Que mediante Resolución N° 0945-2021-D-FATEC, de fecha 14 de setiembre del 2021, se aprobó los resultados de la evaluación del Proceso de Promoción Docente 2021, a favor de los docentes ordinarios: Dr. Guizado Salazar Gilberto, Dr. Chirinos Armas Daniel Ramón, Dra. Valenzuela Rodríguez María Angélica (**en la Categoría Principal**) y Niño Cueva Moisés Ronal, Arias Julca Rosa María, Felipe Paucar Carlos Alberto y la Mg. Pickman Rueda De Cortez Norma Esperanza (**en la Categoría de Asociado**), los mismos que obtuvieron puntaje aprobatorio, de la Facultad de Tecnología,

Que mediante los documentos del visto, los Directores de los Departamentos Académicos de Diseño y Construcciones y Tecnología del Vestido Textiles y Artes Industriales, remiten los informes finales, actas de evaluación, consolidado general de la evaluación, ficha de evaluación y documentos del docente postulante que ha sido emitido por las comisiones de Evaluación; informando el siguiente resultado de la evaluación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ASPECTO EXTERNO	ASPECTO INTERNO	CATEGORIA	ASCENSO	PUNTAJE TOTAL
01	Dr. LIMAS HUATUCO DAVID ÁNGEL	DISEÑO INDUSTRIAL ARQUITECTÓNICO	50.00	43.00	ASOCIADO D.E.	PRINCIPAL	93.00

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA DEL VESTIDO TEXTILES Y ARTES INDUSTRIALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ASPECTO EXTERNO	ASPECTO INTERNO	CATEGORIA	ASCENSO	PUNTAJE TOTAL
01	Dra. ALFARO SAAVEDRA MAURA NATALIA	TECNOLOGÍA DEL VESTIDO	43.00	50.00	ASOCIADO TC 40 HORAS	PRINCIPAL	93.00

Que existiendo un empate en el puntaje obtenido entre los dos postulantes y que solamente queda una sola plaza designada para ascenso en la Categoría de Principal, el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria del 14 de setiembre del 2021, ACORDÓ se solicite la respectiva opinión legal sobre este caso, a fin que se determine bajo qué criterio legal y/o normativa se tomará una decisión para atender el derecho que le asiste a los dos postulantes que han obtenido puntaje aprobatorio;

Que mediante Oficio N° 207-2021-D-FATEC, de fecha 14 de setiembre del 2021, el Sr. Decano solicita a la oficina de Asesoría Legal, la opinión Legal correspondiente.

Que con Opinión Legal N° 441-2021-OAL-UNE, y 0443 -2021-OAL-UNE, sobre el mismo oficio N° 207-2021-D-FATEC, de fecha 13 de setiembre del 2021, que luego de haber realizado el análisis legal de los documentos normativos para este concurso de Promoción Docente, señala: Por lo expuesto, la oficina de Asesoría Legal concluye que, habiéndose remitido los resultados de las evaluaciones al Consejo de Facultad esta oficina recomienda que es el Consejo de Facultad como órgano de gobierno autónomo y con las atribuciones que la Ley Universitaria le faculta y establecido en el artículo **67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia** y como máxima autoridad de la Facultad deberá de evaluar la situación problemática planteada y como tal resolver en mérito a dichas facultades que le otorga la Ley;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
Enrique Guzmán y Valle
 "Alma Máter del Magisterio Nacional"



FACULTAD DE TECNOLOGÍA
DECANATO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN N° 0946-2021-D-FATEC

La Cantuta, 15 de setiembre del 2021.

Que en sesión extraordinaria virtual de Consejo de Facultad (**continuada el 15 de setiembre del 2021**); en mérito a las opiniones legales recibidas, los miembros **consejeros por unanimidad aprobaron los resultados del proceso de evaluación de promoción docente de los dos postulantes y el cambio de Régimen de la Dra. Maura Natalia ALFARO SAAVEDRA**, y a la vez **acordaron** que, al no estar previsto en la Directiva N° 010-2021-R-UNE, LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PROMOCION DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021, y así como el Reglamento General de la UNE, cuando se produce el empate entre dos postulantes que cuentan con el puntaje aprobatorio para su promoción docente, habiendo sólo una plaza prevista y autorizada, **se eleve todo lo actuado al órgano superior jerárquico** (Consejo Universitario) a fin que otorgue la plaza del ascenso como corresponde, toda vez, que ambos acreditan el derecho de ascenso;

En uso de las atribuciones que confiere el Reglamento General de la UNE y lo dispuesto por la Resolución N° 1723-2020-R-UNE del 21 de diciembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACION PARA PROMOCION DOCENTE 2021, al haber obtenido puntaje aprobatorio de los docentes de la Facultad, según se detalla;

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ASPECTO EXTERNO	ASPECTO INTERNO	CATEGORIA	ASCENSO	PUNTAJE TOTAL
01	LIMAS HUATUCO DAVID ÁNGEL	DISEÑO INDUSTRIAL ARQUITECTÓNICO	50.00	43.00	ASOCIADO D.E.	PRINCIPAL D.E	93.00

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGIA DEL VESTIDO TEXTILES Y ARTES INDUSTRIALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ASPECTO EXTERNO	ASPECTO INTERNO	CATEGORIA	ASCENSO	PUNTAJE TOTAL
01	ALFARO SAAVEDRA MAURA NATALIA	TECNOLOGÍA DEL VESTIDO	43.00	50.00	ASOCIADO T.P	PRINCIPAL	93.00

ARTÍCULO 2°.- PROPONER ante el Órgano de Gobierno del Consejo Universitario, a los docentes; Dr. LIMAS HUATUCO, David Ángel y Dra. ALFARO SAAVEDRA MAURA NATALIA, quienes han empatado en puntaje aprobatorio y tienen derecho de ascender, y debido a que la Directiva N° 10-2021-R-UNE, NO ESTA PREVISTO PARA RESOLVER ESTE CASO. Estando ambos docentes con derecho de ascender, habiendo sólo una plaza de la Facultad de Tecnología, se decida su ascenso y a otro docente se le asigne una plaza de otra Facultad. De la misma forma debe atenderse el cambio de régimen de dedicación de la Dra. ALFARO SAAVEDRA MAURA NATALIA, de Tiempo Completo 40 horas a Dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su ratificación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Maria Milagros CALDERON ARTICA
 Secretaria Académica (e)



Dr. Pedro Alfonso VALLEJO QUISPE
 Decano

cc: ORH/Secretaría Docente
 /mmc.

